

(DECRETO SOBRE EXÁMENES EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO)

No. 3. Aprobado el 6 de Abril de 1937.

Publicado en La Gaceta No. 88 del 29 de Abril de 1937.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

En el firme deseo de que todo alumno lleve la preparación indispensable para entrar a los estudios de la enseñanza secundaria, y que es necesario comprobar la solidez de sus conocimientos adquiridos en la Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que tal propósito puede obtenerse satisfactoriamente con implantar en los Institutos y Colegios de Secundaria un examen obligatorio para los alumnos que deseen inscribirse en el primer año, a fin de demostrar la capacidad suficiente para emprender los estudios superiores.

POR TANTO:

De conformidad con el Arto 131 Inc. 20 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.- Todo alumno para ser inscrito en el primer año de Secundaria, previamente deberá someterse, en la primera quincena de mayo, en el Instituto Nacional o Colegio Particular de Secundaria en que desee ingresar, a un examen que practicará un Tribunal examinador designado por el Ministerio de Instrucción Pública, debiendo dicho examen regirse por el siguiente,

PROGRAMA:

Gramática.- (Morfología):

Sustantivo.- Genérico, propio, primitivo, derivado, simple, compuesto. Número y género del sustantivo.

Adjetivo.- Primitivo, derivado, simple, compuesto, numeral, ordinal, positivo, comparativo, superlativo, Género y número del adjetivo.

Pronombre.- Las varias clases de pronombres. Género y número de los variables.

Artículo.-Las dos clases de artículos, Género y número del artículo.

Verbo.- Neutro, transitivo: oblicuo, reflejo y recíproco; defectivo, impersonal, regular, irregular, auxiliar; clases de conjugación según la terminación del infinitivo, conjugación de verbos modelos de los regulares, conjugación de irregulares, de frecuente uso entre nosotros, conjugación en la voz pasiva.

Adverbio.-Simple, compuesto, de lugar, de tiempo, de modo, de cantidad, de orden de afirmación, de negación, de duda; frases adverbiales.

Preposición.-Separable, inesperable, perfecta, imperfecta.

Conjunción.-Simple, compuesta, copulativa, disyuntiva, adversativa, causal, condicional, comparativa,

explicativa, final, ilativa; frase conjuntiva.

INTERJECCIÓN

SINTAXIS

Concordancia.- de sustantivo y adjetivo: caso de un solo sustantivo, caso de dos o más, Concordancia de sujeto y verbo: caso de un solo sujeto, caso o más.

Fonología.- Clasificación de las palabras por el número de sílabas y por el acento prosódico.

Uso del acento ortográfico y de las letras mayúsculas.

NOTA:- En el análisis de una o más oraciones dictadas al examinado se investigará si éste posee los conocimientos indicados en los párrafos anteriores.

ARITMÉTICA PRÁCTICA

Números Enteros.- Las cuatro operaciones fundamentales, potencias, raíz cuadrada y cúbica calculadas con menos de una unidad de error, máximo común divisor, mínimo común múltiplo, divisibilidad por 2, 3, 5, 7, 11.

Quebrados Ordinarios.- Transformación de quebrados, de enteros en quebrados de un denominador dado, de número mixto en quebrado, de quebrado impropio en número mixto. Procedimientos para reducir quebrados a un común denominador. Suma de entero y quebrado, de dos o más quebrados, de mixto y quebrado, de mixtos, Restar de un entero un quebrado, de un quebrado un entero, de un quebrado mixto o simple otro mixto o simple. Multiplicar un entero por un quebrado, un quebrado mixto o simple por otro mixto o simple, un quebrado por entero sin modificar el numerador del multiplicando. Dividir un entero por un quebrado, un quebrado mixto o simple por otro mixto modificar el denominador del dividendo; un quebrado por otro de igual denominador, Potencias, raíz cuadrada y cúbica sin aproximación determinada.

Quebrados Decimales (escritos en forma de enteros).

Transformación de ordinarios en decimales, y viceversa. Sumar, restar, multiplicar y dividir propios o impropios. Potencias, raíz cuadrada y cúbica sin aproximación determinada.

Razones y Proporciones.- Generalidades comunes a las dos clases de proporciones. Proporción geométricas: comparación entre el producto de los medios y el de los extremos, alternar medios y el de los extremos, alternar medios o extremos, invertir las razones, permutarlas; cambios de valor de los términos de una proporción, sin que ésta deje de subsistir; determinar el interés, el capital, el tanto por ciento o el tiempo, siendo conocidos los otros datos; determinaciones análogas referentes al descuento comercial; dividir un número en parte directa o inversamente proporcionales a otros datos. Problemas de regla de tres resueltos también por el método de reducción a la unidad.

Aligación.- Directa, inversa determinada e indeterminada.

REGLA CONJUNTA

Número Complejos.- Las cuatro operaciones fundamentales con números referentes a pesas y medidas nicaragüenses. Múltiplos y submúltiplos del metro lineal, cuadrado y cúbico.

Nota:- Ha de tenerse bien presente que el objeto de este examen es ver sí el examinado conoce la técnica operatoria cuya demostración estudiará en la Aritmética razonada. Por consiguiente, se

propondrán problemas sólo en el caso de ser indispensables para conseguir dicho objeto.

GEOMETRÍA

Rectas y Ángulos.- Posiciones relativas de dos rectas en un plano. Clasificación de los ángulos según la abertura de los lados, según la posición relativa de los que tienen un mismo vértice; clasificación de los formados por dos rectas y una transversal común a las dos. Ángulos complementarios y suplementarios. Suma y sustracción gráficas de segmentos rectilíneos de ángulos. Trazar un ángulo igual a otro, a la suma o diferencia de otros. Trazar perpendiculares y paralelas con la escuadra y la regla, con ésta y el compás. Dividir un segmento rectilíneo en dos o más partes iguales.

Triángulos.- Clasificación de los triángulos según las magnitudes relativas de sus lados, de sus ángulos. Construir un triángulo si se dan: un lado y los ángulos adyacentes, dos lados y el ángulo comprendido, los tres lados. Área de un triángulo en función de un lado y la altura relativa a este lado.

Cuadriláteros.- Paralelogramos, trapecio, trapezoide. Áreas de los mismos. Construir un cuadrilátero igual a otro, un cuadrado duplo de otro.

Polígonos de más de cuatro lados.- Descomponerlos en tantos triángulos como lados menos dos tienen. Áreas de estos polígonos. Dado un polígono, construir otro igual, otro equivalente y de un lado menos.

Circunferencias y Círculo.- Rectas y segmentos rectilíneos que tienen uno o dos puntos comunes con la circunferencia. Posiciones relativas de dos circunferencias en un mismo plano. Bisección de un ángulo, trisección del ángulo recto. Longitud de una circunferencia en función del radio, área de un círculo en función del mismo.

Planos.- Posiciones relativas de dos planos en el espacio. Ángulo de dos o más planos. Posiciones relativas de un plano y una recta no situada en dicho plano.

Poliedros.- Regulares e irregulares.

Área.- Área lateral y total de una pirámide regular, de un prisma recto, de un cono recto, de un cilindro recto; área de la superficie de la esfera.

Volúmenes.- Volúmenes de un prisma y de una pirámide cualesquiera, de un cilindro y de un cono rectos de una esfera.

Nota:- Las definiciones preguntarán sólo incidentalmente y para sugerir la respuesta a la cuestión propuesta.

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta".

Comuníquese- Casa Presidencial- Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos treinta y siete.- **A. SOMOZA.- EL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN FÍSICA- LORENZO GUERRERO.**